

Barcelona, 25 de marzo de 2010

Armand Aixut i Freixanet

Director corporatiu de Recursos Humans

Todos sabemos que la costumbre, en FGC, es actualizar el salario en el primer trimestre del año, adaptándolo a lo establecido en el convenio, además de un posible incremento a cuenta del IPC. Si no se aplica, como mínimo, los conceptos fijos del convenio con sus correspondientes atrasos, significaría un incumplimiento de lo pactado en el Convenio Colectivo 2005-2010.

En el supuesto que haya un incumplimiento de convenio por causas ajenas a la empresa, creo que ésta es la obligada en informar a todos los trabajadores sobre los motivos de dicho incumplimiento.

Y como el tema que nos ocupa es de interés general, es por este motivo por el cual **le solicito que informe, también, a los trabajadores de FGC mediante un comunicado oficial** explicando o argumentando las causas de dicho incumplimiento, pues de momento las secciones sindicales sólo hemos recibido información verbal.

Atentamente,

Jordi Giménez Martín

Miembro del Comité de Empresa por SEMAF